

RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO

TÍTULO: TRABAJOS PARA LA DEFINICIÓN DE LAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DE CIMENTACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: "AUTOVÍA DEL OLIVAR (A-318). TRAMO VARIANTE DE CABRA (CÓRDOBA)".

CLAVE: CONTR_2024_859436

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de mayo de 2025, la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra S.A., (CEMOSA) como adjudicataria del contrato de obra arriba referenciado, solicita una ampliación de plazo de ejecución por un plazo de 4 meses.

SEGUNDO.- El contrato referenciado fue firmado con fecha 21 de febrero de 2025, con una duración inicial de 4 meses contados desde la fecha de firma del contrato.

TERCERO.- Los motivos que argumenta la adjudicataria para la concesión de la ampliación, siguiendo el tenor literal de su solicitud, es que:

"Debido al período de lluvias sufrido durante el mes de marzo, se produjo un retraso en la búsqueda de permisos y la entrada en campo de las máquinas para la ejecución de los trabajos.

Después de este periodo de lluvias, se comenzaron los trabajos de campo. No siendo factible la entrada en todos ellos por el estado del terreno, algunos de estos trabajos ha tenido que ser pospuesto al encharcamiento de las zonas en las cuales nos encontramos arroyos.

Tras diferentes gestiones con los propietarios de parcelas, muchos se mostraron reticentes a dejar entrar las máquinas. Esto fue comunicado por teléfono al responsable de los trabajos. Por parte de la junta de Andalucía la cual nos realizo un escrito para poder acceder a las parcelas, para realizar los trabajos.

Incluso son este documento nos hemos encontrado con dos propietarios (que corresponden a la zona de viaducto) que no dan su consentimiento para la ejecución de los trabajos. Esto ha sido notificado por correo electrónico al responsable del contrato de la Junta de Andalucía.

*Teniendo en cuenta todo lo anterior se solicita una ampliación de plazo de ejecución de los trabajos de **CUATRO MESES** quedando el plazo de finalización de contrato el **21 de octubre de 2025.**"*

CUARTO.- Con fecha 10 de junio del año en curso, la Jefa del Servicio de Carreteras, emite Informe favorable a la ampliación del plazo propuesto, al considerar justificados los retrasos producidos en los servicios por causas no imputables a la empresa adjudicataria.



MARIA DEL CARMEN GRANADOS GARCIA		16/06/2025	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwgK6H3t9784Gyui6ZQ0t345Jm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- Con fecha 12 junio de 2025 por la Jefatura del Servicio de Carreteras se dicta propuesta de resolución de ampliación de plazo conforme a los antecedentes descritos.

Vistos el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa aplicables, en uso de las facultades que han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la ampliación del plazo solicitada de cuatro meses, al ser ciertas las causas alegadas en la petición y siendo el retraso producido por motivos no imputables al contratista, con lo que el contrato finalizaría el 21 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Dar adecuada publicidad a la ampliación del plazo de este contrato.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con el cumplimiento de los requisitos previsto en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: M.^a Carmen Granados García

MARIA DEL CARMEN GRANADOS GARCIA		16/06/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwgK6H3t9784Gyui6ZQ0t345Jm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	